



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
12 DE ENERO DE 2017

En Bonares, el día doce de Enero de dos mil diecisiete, siendo la hora de las catorce y cincuenta, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García y con la asistencia de los señores D. Pedro José Martín Martín, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, D. Juan Manuel Domínguez Coronel y D^a. Yolanda Jiménez Pérez, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

Iniciado el desarrollo del Orden del Día, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos que también se consignan, a saber:

ORDEN DEL DÍA

- I. LICENCIAS DE OBRAS.**
- II. ESCRITOS.**
- III. PETICIONES.**
- IV. ORDENACIÓN DE PAGOS.**

PRIMERO.- LICENCIAS DE OBRAS.

120117CUR441. Obras Menores y Demoliciones: 1. Se da lectura a escrito de **D. RAMÓN GUZMÁN MATEOS**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de reforma de vivienda consistente en: reforma integral de los núcleos húmedos, colocación de nuevos revestimientos tanto horizontales como verticales, realización de un arco en comedor y reparación de dos balcones, en el inmueble sito en calle Ayuntamiento nº 5 – Piso 1º Dcha.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 01/17), del siguiente tenor literal:

"Se trata realizar una serie de obras en una vivienda situada en la calle Ayuntamiento nº 5. Estas obras consisten en:

- *Reforma integral de los núcleos húmedos, sustituyendo azulejos e instalaciones.*
- *Colocación de nueva solería en todo el piso colocándola sobre la actual (50 m²).*
- *Enfoscado de paramentos verticales (185 m²).*
- *Colocación de falso techo de escayola (50 m²).*
- *Realización de arco de medio punto en comedor.*
- *Reparación de balcones.*

Los balcones actuales no cumplen con la normativa actual, siendo obligatorio su cumplimiento si se actúa sobre ellos.

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma, recordando no obstante, que la actuación sobre los balcones llevaría a cumplir el siguiente artículo del Plan General:

Artículo II.16.- Vuelos y pretiles.

Código Seguro de Verificación	IXXHETDC3ZZLYSBSQDXHEY27IA	Fecha y Hora	02/02/2017 11:30:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IXXHETDC3ZZLYSBSQDXHEY27IA	Página	1/10





1. Se permiten únicamente vuelos en fachada destinados a balcones, cierres de arquitectura tradicional, cornisas y borde de cubiertas. Estos sobresaldrán 0,50 metros, como máximo, del paramento de fachada en el caso de balcones terrazas y cierres.

2. La suma de las longitudes totales de vuelos de balcones, terrazas y cierres no sobrepasará 1/2 de la longitud total de la fachada y cada tramo volado no superará los 2 metros de longitud.

3. La separación mínima entre tramos volados y entre éstos y la línea de la medianera será de 0,50 metros.

4. Quedan expresamente prohibidos los cuerpos cerrados volados y las terrazas y balcones corridos a más de un hueco. Se entiende por cuerpo cerrado volado, aquel elemento cerrado en sus tres paramentos a la fachada y que se usa como habitación.

Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE**

OBRAS.

1.- **CONDICIONES:**

Cumplimiento del artículo II.16 del PGOU."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

CON RESPECTO A LA ACTUACIÓN SOBRE LOS BALCONES, LA LICENCIA QUEDA CONDICIONADA AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO II.16 DEL P.G.O.U.

Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

2. Se da lectura a escrito de **D. ANTONIO MARTÍN MARTÍN**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de cambio de solería del piso completo (80,00 m2.), sustitución de alicatado de los baños y sustitución de carpintería exterior, en el inmueble sito en Avda. Rociana del Condado nº 16. Bloque 3, Piso 1º, Pta. A.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento

Código Seguro de Verificación	IXXHETDC3ZZLYSBSQDXHEY27IA	Fecha y Hora	02/02/2017 11:30:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IXXHETDC3ZZLYSBSQDXHEY27IA	Página	2/10





(Expte. nº 02/17), del siguiente tenor literal:

"Se trata realizar una serie de obras en una vivienda situada en un edificio plurifamiliar de la Avda. Rociana del Condado nº 16. Estas obras consisten en la sustitución de la solería del piso completo de aproximadamente 80 m², la sustitución de los alicatados de los dos cuartos de baños y la sustitución de la carpintería exterior.

En el caso de la carpintería, la sustitución se realizará manteniendo el color blanco de toda la carpintería exterior del edificio completo.

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma.

Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS."**

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

SE LE ADVIERTE QUE LA SUSTITUCIÓN DE LA CARPINTERÍA SE REALIZARÁ MANTENIENDO EL COLOR BLANCO DE TODA LA CARPINTERÍA EXTERIOR DEL EDIFICIO COMPLETO.

Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

3. Se da lectura a escrito de **D^a. MARÍA SALOMÉ MARTÍN MARTÍN**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras de picado de paramentos, enfoscado, pintado y reparación de instalaciones, en el inmueble sito en calle Nueva nº 12, 2º A.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 03/17), del siguiente tenor literal:

"Se trata realizar una serie de obras en el interior de una vivienda que ha sido afectada por el fuego producido en el inmueble unos días antes. Estas obras consisten en el picado de los paramentos afectados por el incendio para su posterior enfoscado, pintado de toda la vivienda e incluso de parte de las zonas comunes y la reparación de

Código Seguro de Verificación	IXXHETDC3ZZLYSBSQDXHEY27IA	Fecha y Hora	02/02/2017 11:30:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IXXHETDC3ZZLYSBSQDXHEY27IA	Página	3/10





parte de las instalaciones, las cuales también se han visto afectadas.

Una vez analizada la propuesta de la obra presentada por parte de la propiedad, no se pone objeción alguna a la misma.

Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.**"

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

120117CUR442. Parcelaciones y Usos: 1. Se da cuenta a la Junta de solicitud conjunta de **D. CRISTÓBAL JOSÉ Y D^a. MARÍA RODRÍGUEZ VELO**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación el día 10 de enero de 2.017, bajo el núm. 101, en la que interesan prórroga de la declaración de innecesiedad acordada el día 18 de noviembre de 2.015, referida a la edificación situada en calle Misericordia nº 23.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Prorrogar durante tres meses más la vigencia del acuerdo adoptado sobre este mismo asunto en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2.015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“181115CUR442. Parcelaciones y Usos: 1. Dada cuenta a la Junta de solicitud de certificado de innecesiedad de licencia de división horizontal de edificación de calle Misericordia nº 23, presentada por **D. CRISTÓBAL JOSÉ y D^a. MARÍA RODRÍGUEZ VELO** con fecha 09 de noviembre de 2.015.

Visto el informe emitido el día 16 de noviembre de 2.015 por el Arquitecto Técnico Municipal, del siguiente tenor literal:

“Se trata de realizar la división horizontal de una edificación de dos plantas que

Código Seguro de Verificación	IXXHETDC3ZZLYSBSQDXHEY27IA	Fecha y Hora	02/02/2017 11:30:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IXXHETDC3ZZLYSBSQDXHEY27IA	Página	4/10





desarrollando, una vez realizadas las obras proyectadas, una vivienda por planta con accesos independientes, corresponde a la edificación actual de dos plantas con una vivienda en planta baja y planta alta de almacén y a un proyecto de reforma y ampliación de edificio para realizar una vivienda en planta alta, con licencia de obras concedida en Junta de Gobierno Local, de fecha 25.06.15, según expediente 55/2015.

La ubicación del referido inmueble con referencia catastral 5431044QB0353S0001KW, según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11.03.15, corresponde con el nº 21.

Correspondiendo a una actuación no reglada y, según art. 66 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y su modificación por la Ley 13/2005, no existiendo parcelación urbanística ni acto revelador de su existencia, no se necesita licencia para efectuar la división horizontal.”

CONSIDERANDO. Lo previsto sobre esta materia en el artículo 66 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificado por el art. 25 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, que prevé:

“1. Se considera parcelación urbanística:

a) En terrenos que tengan el régimen propio del suelo urbano y urbanizable, toda división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas, parcelas o solares.

b) En terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable, la división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas o parcelas en dos o más lotes que, con independencia de lo establecido en la legislación agraria, forestal o de similar naturaleza, pueda inducir a la formación de nuevos asentamientos.

2. Se consideran actos reveladores de una posible parcelación urbanística aquellos en los que, mediante la interposición de sociedades, divisiones horizontales o asignaciones de uso o cuotas en “pro indiviso” de un terreno, fincas, parcelas, o de una acción, participación u otro derecho societario, puedan existir diversos titulares a los que corresponde el uso individualizado de una parte del inmueble equivalente o asimilable a los supuestos del apartado anterior, sin que la voluntad manifestada de no realizar pactos sobre el uso pueda excluir tal aplicación. En tales casos será también de aplicación lo dispuesto en esta Ley para las parcelaciones urbanísticas según la clase de suelo de la que se trate.

3. Toda parcelación urbanística deberá ajustarse a lo dispuesto en esta Ley y a las condiciones que establece la ordenación urbanística de los instrumentos de planeamiento.

4. Cualquier acto de parcelación urbanística precisará de licencia urbanística o, en su caso, de declaración de su innecesariedad.

No podrá autorizarse ni inscribirse escritura pública alguna en la que se contenga acto de parcelación sin la aportación de la preceptiva licencia, o de la declaración de su innecesariedad, que los Notarios deberán testimoniar en la escritura correspondiente.

5. Las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

6. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna

Código Seguro de Verificación	IXXHETDC3ZZLYSBSQDXHEY27IA	Fecha y Hora	02/02/2017 11:30:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IXXHETDC3ZZLYSBSQDXHEY27IA	Página	5/10





licencia o declaración de innecesariedad testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior.”

Prevía deliberación, la Junta, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Declarar la innecesariedad de licencia municipal para llevar a cabo la división horizontal descrita en el informe técnico anteriormente transcrito.

SEGUNDO. Que se notifique el presente acuerdo a D. Cristóbal José y D^a. María Rodríguez Velo.-“

SEGUNDO: Que se notifique el presente acuerdo a los Sres. Rodríguez Velo.-

SEGUNDO.- ESCRITOS.

120117JAG145. Mancomunidades y Agrupaciones. 1. Se da cuenta a la Junta de la firma, el día 01 de enero de 2.017, de la adenda al convenio de colaboración entre la Mancomunidad de Desarrollo del Condado de Huelva y este Ayuntamiento, firmado con fecha 01 de enero de 2.016, en materia de arquitectura y urbanismo. En dicha adenda se estipula que la cantidad fijada como contraprestación a la asistencia técnica llevada a cabo por personal de la Mancomunidad y objeto del convenio, se verá incrementada en la cantidad que, en su caso, se determine en las leyes de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones del personal laboral de la entidad para el ejercicio correspondiente, con respecto a las percibidas por el mismo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Asimismo, no existiendo denuncia por ninguna de las dos partes, el convenio de colaboración será prorrogado durante el ejercicio 2.017.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada.-

120117CGO180. Informes, Mociones y Propuestas: 1. Se da lectura a escrito de la Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública, en el que informa que, en el año 2.017 a este municipio le corresponde una participación de 387.482,94 € del Fondo creado a raíz de la aprobación de la Ley 6/2010, reguladora de la participación de las entidades locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.-

120117CGO224. Anticipos Reintegrables: 1. Se da lectura a solicitud de **D. Cornelio Romero Martín**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 10 de enero de 2.017, bajo el núm. 78, en la que interesa se le conceda un anticipo de la nómina por importe de 2.500 €, a reintegrar en doce mensualidades.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Nóminas.

Considerando lo previsto en materia de anticipos en el Reglamento Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de este Ayuntamiento, vigente actualmente en virtud de lo establecido al respecto en su art. 4.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero: Conceder a D. Cornelio Romero Martín un anticipo de la nómina por importe de dos mil quinientos euros (2.500 €), a reintegrar en el período comprendido entre enero y diciembre de 2.017.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al Sr. Romero Martín, al Negociado de Nóminas y al de Contabilidad, a los efectos procedentes.-

Código Seguro de Verificación	IXXHETDC3ZZLYSBSQDXHEY27IA	Fecha y Hora	02/02/2017 11:30:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IXXHETDC3ZZLYSBSQDXHEY27IA	Página	6/10





120117CGO350. Devolución de Fianzas: 1. Se da lectura a solicitud de **D. Javier Ramos Ramos**, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 04/2015.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Ramos Ramos, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

2. Se da lectura a solicitud de **D. Celestino Martín Romero**, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 106/2015.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Martín Romero, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

3. Se da lectura a solicitud de **Dª. Juana Rosario Conejo Moro**, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 91/2016.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición de la Sra. Conejo Moro, debiéndose dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

4. Se da lectura a escrito de **D. Antonio Martín Martín**, en el que literalmente expone "*reclamo el dinero que he pagado por el permiso de obras porque la obra que voy a realizar es obra menor*". Dicho escrito tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 03 de enero de 2.017, bajo el núm. 8.

Visto que en esta misma sesión, al Sr. Martín Martín se le ha concedido licencia de obras según Expte. nº 02/17, para cambio de solería del piso completo (80,00 m2.), sustitución de alicatado de los baños y sustitución de carpintería exterior, en el inmueble sito en Avda. Rociana del Condado nº 16. Bloque 3, Piso 1º, Pta. A.

Analizada la presente petición con el Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento, éste manifiesta que la misma se refiere a la devolución de la fianza en concepto de placa identificativa de la licencia de obras, que al tratarse de obra menor, no precisa de dicha placa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero: Acceder a la devolución de la fianza de veinticinco euros (25,00 €) depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras del Expte. nº 02/17, cuyo titular es D. Antonio Martín Martín.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

120117CUR460. Requerimientos e Informaciones: 1. Se da lectura a escrito de D. Nicolás Rodríguez Bernal, en nombre y representación de **ALMAR CONSULTING, S.A.**, en ejecución a su vez, del poder otorgado a dicha sociedad por Dª. Nelia Vizcaíno Ribes, apoderada de CRITERIA CAIXAHOLDING, S.L. Dicho escrito tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 12 de enero de 2.017, bajo el núm. 155, y en él

Código Seguro de Verificación	IXXHETDC3ZZLYSBSQDXHEY27IA	Fecha y Hora	02/02/2017 11:30:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IXXHETDC3ZZLYSBSQDXHEY27IA	Página	7/10





solicita información diversa sobre el conjunto de treinta y seis viviendas unifamiliares y en hilera sobre las parcelas R3 y R4 (si es posible de la promoción completa), resultante del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial 5 de Bonares.

La Junta de Gobierno Local acuerda no acceder a lo solicitado por cuanto que no consta acreditada la representación que manifiesta ostentar.-

120117CSS714. Cementerio: 1. Se da lectura a escrito de **D^a. Francisca Toro Pérez**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 12 de enero de 2.017, bajo el núm. 156, en respuesta al requerimiento realizado por este Ayuntamiento para que regularice la situación del nicho nº 368 de la cuartelada nº 10 del Cementerio Municipal de "San Rafael", en donde yacen los restos de su esposo, D. Sebastián Martín Carrasco, y que está en régimen de alquiler por cinco años, que vence el día 15 de febrero de 2.017.

Expone la Sra. Toro Pérez que desea la concesión del citado nicho por noventa y nueve años, y solicita fraccionar el pago de la correspondiente tasa, que asciende a 660,41 €, en nueve mensualidades.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, debiendo la Sra. Toro Pérez realizar **ocho pagos de 73,00 € cada uno y un pago final de 76,41 €** en la cuenta núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020 que este Ayuntamiento dispone en la entidad Caja Rural del Sur, en los primeros quince días de los siguientes meses: **marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2.017**. Al tiempo que dispone dar traslado de este acuerdo a la Tesorería Municipal y al Negociado de Cementerio.-

120117CSS756. Medio Ambiente: 1. Se da cuenta a la Junta de escrito de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el que informa de las actuaciones emprendidas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 del Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadío ubicadas al Norte de la Corona Forestal de Doñana. Y requiere a este Ayuntamiento para que a la mayor brevedad facilite información actualizada de las parcelas concesionadas de uso agrícola en el monte público de titularidad municipal.

Adjunta en soporte digital toda la información y documentación generada por dicha Delegación a la que hace referencia el citado escrito, a los efectos procedentes, así como para que se lleven a cabo por este Ayuntamiento las actuaciones que considere adecuadas en relación a lo indicado, en materia de las competencias propias de esta entidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito así como del soporte digital al Teniente de Alcalde D. Juan Manuel Domínguez Coronel, para que facilite la información interesada.-

TERCERO.- PETICIONES. 1. Se da lectura a escrito presentado por D. Francisco Jesús Rodríguez Morales, en nombre y representación de la mercantil **PREVIPAZ, S.L.**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 03 de enero de 2.017, bajo el núm. 10, en el que solicita la sustitución del Aval por valor de 59.853,54 €, aportado en el expediente de aprobación de proyecto de actuación en suelo no urbanizable de Tanatorio, al amparo de lo preceptuado en el art. 52 de la LOUA, por una fianza personal de otras empresas del grupo, concretamente Dolфина Rociana, S.L. (empresa titular y propietaria del Tanatorio de Rociana del Condado) y Letimar Niebla, S.L. (empresa titular y propietaria del Tanatorio de Niebla).

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Asesor Jurídico Municipal, para que informe sobre el particular.-

Código Seguro de Verificación	IXXHETDC3ZZLYSBSQDXHEY27IA	Fecha y Hora	02/02/2017 11:30:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IXXHETDC3ZZLYSBSQDXHEY27IA	Página	8/10





2. Se da lectura a solicitud de **D. Sergio Bargalló Ballesteros (Bar La Plaza)**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 30 de diciembre de 2.016, bajo el núm. 4926, en la que interesa "4 juegos de veladores durante todo el año".

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado correspondiente, en el que se hace constar que la petición se refiere a instalación de mesas, sillas y veladores de la actividad de bar que regenta el Sr. Bargalló Ballesteros, con situación en la Plaza de España nº 4 (Zona A).

Visto lo recogido en el art. 6.1 (Tarifa) de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa, que establece:

"1.- Se pagará por cada mesa y cuatro sillas situadas en la **Zona A:**

a.- Año (enero-diciembre) 58 €

b.- Temporada (abril-septiembre) 48 €"

Atendiendo a lo anterior, resulta una cuota a pagar de doscientos treinta y dos euros (232,00 €).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero: Acceder a lo solicitado por D. Sergio Bargalló Ballesteros.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al Sr. Bargalló y a la funcionaria D^a. Rocío Coronel Rodríguez, para que efectúe la oportuna alta en el Padrón Fiscal correspondiente.-

3. Se da lectura a solicitud de **D. Francisco Javier Bueno Quintero (Trasnocho Café y Copas)**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 30 de diciembre de 2.016, bajo el núm. 4913, en la que interesa la instalación de dos veladores todo el año.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado correspondiente, en el que se hace constar que la petición se refiere a instalación de mesas, sillas y veladores de la actividad de bar que regenta el Sr. Bueno Quintero, con situación en calle Daoiz nº 6 (Zona B).

Visto lo recogido en el art. 6.2 (Tarifa) de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa, que establece:

"2.- Se pagará por cada mesa y cuatro sillas situadas en la **Zona B:**

a.- Año (enero-diciembre) 49 €

b.- Temporada (abril-septiembre) 39 €"

Atendiendo a lo anterior, resulta una cuota a pagar de noventa y ocho euros (98,00 €).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

Primero: Acceder a lo solicitado por D. Francisco Javier Bueno Quintero.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al Sr. Bueno y a la funcionaria D^a. Rocío Coronel Rodríguez, para que efectúe la oportuna alta en el Padrón Fiscal correspondiente.-

4. Se da cuenta a la Junta de solicitud de **D. Félix Repoui Melou**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 02 de agosto de 2.016, bajo el núm. 3070, en la que interesa certificado en el que se reconozca que no posee el vehículo marca Ford, modelo Mondeo, matrícula H-8930-S, desde la fecha que indica la documentación que aporta.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local, de fecha 06 de enero de 2.017.

Código Seguro de Verificación	IXXHETDC3ZZLYSBSQDXHEY27IA	Fecha y Hora	02/02/2017 11:30:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IXXHETDC3ZZLYSBSQDXHEY27IA	Página	9/10





La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido informe al Sr. Repoui Melou, para su conocimiento y efectos oportunos.-

CUARTO.- ORDENACIÓN DE PAGOS.

120117CHA972. Relación de Pagos: 1. Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 01/2017, del ejercicio cerrado 2.014, que comprende el número 1600127, y que importa un total de cuatro mil doscientos noventa y seis euros con setenta y un céntimos (4.296,71 €), y puesta sobre la mesa la factura comprensiva de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de la misma, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el pago por los suministros y servicios a que se refiere la factura incluida en la relación núm. 01/2017. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

2. Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de pagos por suplidos núm. 02/2017, que importa un total de ochenta y nueve euros con treinta y cinco céntimos (89,35 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 02/2017. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

3. Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 03/2017, que comprende del número de operación 220160010609 al 220160010933, y que importa un total de setenta mil quinientos ochenta y nueve euros con treinta y ocho céntimos (70.589,38 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 03/2017. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las quince horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan Antonio García García

Fdo.: Francisco López Sánchez

FIRMA ELECTRÓNICA

bonares

Código Seguro de Verificación	IXXHETDC3ZZLYSBSQDXHEY27IA	Fecha y Hora	02/02/2017 11:30:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmado por	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IXXHETDC3ZZLYSBSQDXHEY27IA	Página	10/10

